



ACUERDO MORENA

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, A QUE GIREN INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTOS DE QUE SE HAGA LA ENTREGA FORMAL DE LAS CLAVES CATASTRALES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA EFECTOS DE SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, GIREN INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTOS DE QUE SE HAGA LA ENTREGA FORMAL DE LAS CLAVES CATASTRALES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California.



El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**, en mi carácter de Diputado de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO mismo que sustento en la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es sabido por todos, el 21 de julio de 1995 mediante Decreto número 166, publicado en el Periódico Oficial de Baja California, fue creado el Municipio de Playas de Rosarito, cuyos límites, fueron al norte con el Municipio de Tijuana y al Sur con el de Ensenada, quedando definidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Sin embargo, como ha quedado precisado en diversos acontecimientos tanto en tribunales, como en este H. Poder Legislativo, mismos que tuve la oportunidad de exponer en esta tribuna, en sesiones pasadas, existió una controversia territorial en contra del Municipio de Playas de Rosarito por considerar que a partir de su creación se invadió una parte de su territorio que históricamente le había pertenecido.

Debido a lo anterior, el Tribunal Judicial en Pleno resolvió la controversia el 24 de enero de 2019, en la que sostuvo que al no existir claridad en la definición del territorio que correspondía a cada municipio del estado de Baja California, éstos se veían impedidos para llevar a cabo adecuadamente las funciones que constitucionalmente se les encomiendan, pudiendo presentarse casos en los que tales funciones se realicen simultáneamente por dos o más municipios o, incluso, por ninguno.

En razón de lo anterior, y debido a los años de disputa, se estuvieron realizando por parte de la ciudadanía diversos tramites municipales en ambos ayuntamientos, pues no existía claridad judicial respecto de la

pertenencia territorial, ante dicha confusión las dependencias como la propia ciudadanía, realizaba tramites en ambos ayuntamientos.

Por lo que el 03 de enero de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Número 15 que contiene el Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, en el cual se definen los perímetros del territorio que corresponde a cada municipio, con lo cual se vinieron nuevas impugnaciones.

Siendo hasta la publicación de las nuevas Leyes de Ingresos, y Tablas de Valores Catastrales de los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito, para el ejercicio fiscal 2021, mismas que entraron en vigor el 01 de enero del 2021, fundamento con el cual los Tribunales dejaron sin efectos las impugnaciones, quedando firme que el territorio en disputa le correspondía a Playas de Rosarito.

No obstante, lo anterior, se continua por parte de la ciudadanía residentes del Poblado Santa Anita como de los entes de gobierno, recibiendo y entregando tramites en el ayuntamiento de Ensenada, como lo son entre otros, el pago del Impuesto Predial.

Situación que debe dejar de acontecer de manera inmediata, puesto que ha quedado firme, que el Poblado Santa Anita, pertenece al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, motivo por el cual los residentes deben realizar todos sus trámites en Playas de Rosarito, y a su vez, el Ayuntamiento de Ensenada, debe de dejar de recibir todo tramite y pago que no corresponda a su jurisdicción territorial.

Motivo por el cual, es importante que este Honorable Congreso exhorte al Ayuntamiento de Ensenada y al Ayuntamiento de Playas de Rosarito para que, en aras de la cordialidad, orden y certeza, se coordinen en términos de su jurisdicción territorial, para que los pagos de impuestos prediales, como tramites o pagos de derechos que realice la ciudadanía, se reciban en el ayuntamiento que les corresponda conforme a sus límites territoriales.

De igual forma, para que se haga la entrega inmediata de las claves catastrales, como de archivos pertenecientes al territorio del Poblado de Santa Anita, al Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación al artículo 119 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California.

Se solicita a esta Honorable asamblea se **dispense el trámite correspondiente para que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión,** por ser esta urgente y de obvia resolución, bajo el siguiente punto resolutivo:

PRIMERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**, PRESIDENTA

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE en aras de la cordialidad, orden y certeza, se coordinen en términos de su jurisdicción territorial, PARA QUE SE EFECTUE LA ENTREGA FORMAL Y EXPEDITA AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LAS CLAVES CATASTRALES, Y ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES AL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA CIUDADANA **CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ**, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, Y A LA CIUDADANA **MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, A EFECTOS DE QUE DEJEN DE RECIBIR TRAMITES, ASI COMO PAGOS CORRESPONDIENTES POR EXPEDICION DE DERECHOS, Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS INMUEBLES QUE POR RAZON DE SUS LIMITES TERRITORIALES NO LES CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ



LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS **JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ,** POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, A QUE GIREN INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE HAGA LA ENTREGA FORMAL DE LAS CLAVES CATASTRALES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL POBLADO SANTA ANITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.